



## PRESUPUESTO

### Decisión Administrativa 1568/2016

#### Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional vigente para el Ejercicio 2016.

Buenos Aires, 29/12/2016

VISTO el Expediente N° EX-2016-04775120-APN-DMEYN#MH, la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, el Decreto N° 1.239 de fecha 6 de diciembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita una modificación presupuestaria destinada a transferir los créditos del programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, ambos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Que mediante el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010, se creó el Programa "CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, y de capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 ha incorporado las tecnologías de la información y la comunicación en la comprensión de que éstas constituyen una pieza fundamental para producir el cambio metodológico necesario tendiente a conseguir la mejora de la calidad educativa y la formación integral del alumno y de la población en general.

Que en la misma línea de acción, se entiende necesario garantizar la inclusión educativa digital a través de políticas universales de equipamiento, capacitación y acceso al conocimiento, que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, siendo fundamental promover activamente el uso responsable y adecuado de las nuevas tecnologías por parte de los alumnos y del sistema educativo en su conjunto.

Que analizada la experiencia desarrollada hasta el momento, resulta necesario efectuar modificaciones de carácter organizativo del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", con el objeto de dotarlo de mayor operatividad y mejorar la consecución de sus objetivos primarios.

Que mediante el Decreto N° 1.239 de fecha 6 de diciembre de 2016 se transfirió el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", creado por el Decreto N° 459/10, del ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a la órbita de EDUC.AR SOCIEDAD



DEL ESTADO del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Que a través del citado Decreto N° 1.239/16, se asignaron a EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO las responsabilidades, obligaciones y facultades vinculadas a la ejecución del “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR” que fueran otorgadas al Comité Ejecutivo por los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 459/10.

Que al respecto, resulta necesario modificar los créditos vigentes de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Organismo Descentralizado 850 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a los efectos de posibilitar lo dispuesto por el Decreto N° 1.239/16.

Que, asimismo, resulta necesario incorporar los recursos generados en el marco del Artículo 41 de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, que establece un impuesto especial sobre el valor de los bienes que se declaren en el marco del Régimen de Sinceramiento Fiscal.

Que la recaudación de dicho gravamen se destinará a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de acuerdo al Artículo 51 de la citada ley, para atender el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

Que el flujo de gasto que se deriva de dicho Programa se realizará de manera gradual a lo largo del tiempo en la medida en que los beneficiarios del programa se hagan acreedores efectivos de sus respectivos beneficios, por lo que resulta necesario administrar dichos fondos de manera tal de preservar su valor en el tiempo.

Que se adecúa el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Organismo Descentralizado 850 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a fin de incorporar aplicaciones financieras de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente y, por otro lado, reflejar las operaciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto creado por el Decreto N° 897 de fecha 12 de julio de 2007.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a las Empresas RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA), EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO y BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27.198 y las disposiciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS



DECIDE:

ARTÍCULO 1° — Modificase el Presupuesto de la Administración Nacional vigente para el Ejercicio 2016, conforme el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2016-04947033-APN-SSP#MH) al presente artículo.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Alfonso de Prat Gay.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Fecha de publicacion:** 30/12/2016

